

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

9197 *CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. (GRUPO MARCH)*

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas.

El Consejo de Administración de "Corporación Financiera Alba, S.A." en su reunión del 21 de abril de 2010 y con intervención conforme de su Letrado asesor, ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, que se celebrará el día 26 de mayo de 2010 en primera convocatoria y, en su defecto, el siguiente día 27 de mayo de 2010, en segunda convocatoria, a las 13 horas, ambas convocatorias en el domicilio social, calle Castelló, 77, Madrid, para tratar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación si procede, de las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.

Segundo.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

Tercero.- Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.

Cuarto.- Nombramiento y reelección de Consejeros.

Quinto.- Reducción del capital social mediante amortización de las acciones que, a la fecha de celebración de la Junta general de accionistas, formen parte de la autocartera de la sociedad, incluidas las 435.000 acciones afectas a la ejecución del plan de retribución de Consejeros ejecutivos y directivos de 2008, y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Sexto.- Autorización para la adquisición de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, y para reducir, en su caso, el capital social.

Séptimo.- Retribución del Consejo de Administración.

Octavo.- Aplicación de un sistema de retribuciones en acciones.

Noveno.- Traspaso del exceso de la reserva legal, derivado de reducciones del capital social, a reservas voluntarias.

Décimo.- Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

Undécimo.- Aprobación del acta.

Asistencia:

Podrán asistir a la Junta, con voz y voto, los titulares de 25 o más acciones en quienes concurren las circunstancias que exigen los Estatutos Sociales y se encuentren inscritos en el Registro de Anotaciones en Cuenta llevado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y sus entidades participantes, con cinco días de antelación al señalado

para la celebración de la Junta que se convoca, estándose a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta, los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, en cuanto a la agrupación, representación y demás extremos relacionados con la celebración de la Junta.

Voto a través de medios de comunicación a distancia:

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Junta general, el voto sobre las propuestas comprendidas en el orden del día de la misma podrá ejercitarse mediante correspondencia postal, que se emitirá remitiendo a la sociedad un escrito en el que conste éste, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta. El envío deberá realizarse por correo certificado con acuse de recibo.

El voto emitido por correo postal deberá recibirse en la sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta general en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto que emitan su voto por correo postal serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta general.

La asistencia personal a la Junta general del accionista o de su representante supondrá la revocación del voto efectuado mediante correspondencia postal.

Delegación:

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la misma por otro accionista, utilizando la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia. Asimismo, la representación podrá conferirse por medio de correspondencia postal, de acuerdo con lo previsto para el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación a distancia.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

Derecho de información:

A partir de la presente convocatoria, se hallan a disposición de los Sres. accionistas, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Castelló, 77, 5.ª planta, los Informes de Gestión, las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) junto con el dictamen de los auditores de cuentas y la propuesta de aplicación de resultados y distribución de dividendos del ejercicio 2009, el Informe sobre Gobierno Corporativo de 2009, el Informe previsto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, el Informe sobre la Política de Retribuciones de los miembros del Consejo, el Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con los puntos 5 y 6 del orden del día, el Informe del Comité de Auditoría de 2009, y la propuesta de los acuerdos que se someterán a la Junta.

Los accionistas podrán solicitar el envío de los referidos documentos, sin gastos a su cargo.

La documentación antes indicada podrá igualmente consultarse en la página web de la sociedad, www.cf-alba.com

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta general, los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los Administradores, con

anterioridad a la reunión de la Junta general, informes o aclaraciones o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general (27 de mayo de 2009). En las peticiones de información, el solicitante deberá acreditar documentalmente su identidad y, si se tratara de persona jurídica, justificación suficiente de su representación. Además, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista y proporcionar los datos suficientes (número de acciones y entidad depositaria) para que puedan ser verificados por la Sociedad.

Complemento de la convocatoria:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Es de prever que la junta se celebre en primera convocatoria.

Madrid, 21 de abril de 2010.- El Secretario del Consejo, José Ramón del Caño Palop.

ID: A100028023-1